

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019-00038-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el extremo demandante mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2020, habrá de aportarse poder suficiente en el que se le confiera al Dr. Jorge de Jesús Rojo Martínez, facultad expresa para desistir, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 315 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 49 del 20 de abril de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461df70118af75d8e5ae47699bd743ff6a10e5a51cb911d72b1c657aa9e61c1d**

Documento generado en 19/04/2021 06:00:36 AM